



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ**

CALLE 12 C N 7-36 PISO 8

EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

TELÉFONO 2803163

Bogotá D.C., Once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020).

OFICIO No. 00

Señor.

Representante legal o quien haga sus veces

JUDICIALES & ADMINISTRATIVOS S.A.S.

CIUDAD

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2020 00635

ACCIONANTE: ANDREA DEL PILAR BEDOYA GARCÍA

ACCIONADO: JUDICIALES & ADMINISTRATIVOS S.A.S.

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a esa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,



ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS

Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2020 00635** de ANDREA DEL PILAR BEDOYA GARCÍA en contra de JUDICIALES & ADMINISTRATIVOS S.A.S. (enviada a este juzgado por reparto el 09 de noviembre de 2020 a las 09:27 P.M), informando que hasta el día de hoy, a las 11:18 A.M., la accionante informó la razón social y el NIT de la demandada, requerido por este Juzgado mediante auto del diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020). Sírvase proveer.


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción constitucional.

SEGUNDO: FACÚLTESE a la señora ANDREA DEL PILAR BEDOYA GARCÍA para actuar en causa propia dentro de la presente acción de tutela.

TERCERO: por otro lado y como quiera, que la acción instaurada por ANDREA DEL PILAR BEDOYA GARCÍA cumple los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, y teniendo en cuenta que el accionante guardó silencio frente al requerimiento previo **SE ADMITE** en contra de JUDICIALES & ADMINISTRATIVOS S.A.S., de conformidad con lo estatuido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a la accionada JUDICIALES & ADMINISTRATIVOS S.A.S., allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

QUINTO: PUBLICAR esta decisión en la página de la Rama Judicial e informar a las partes la forma de consultarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 2Do MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f2ef2f7b734279f245c609cce7f7f38e2fa4f15d9d68b7df4fb37cd12f9426b

Documento generado en 11/11/2020 11:56:30 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>